



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 276-2008-C/CPP

San Miguel de Piura, 03 de diciembre de 2008.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Es copia auténtica del original que he tenido
a la vista y con el cual he comparecido

15 DIC 2008

Yrma Sobrino Barrientos
R.A. N° 762 - 2008 - A/MMP
FEDATARIO INTERNO

Visto, el Dictamen N° 182-2008-CEYA/MPP, de la Comisión de Economía de fecha 01 de diciembre de 2008 y,

CONSIDERANDO:

Que, desde los primeros meses del año pasado los alcaldes de los centros poblados vienen solicitando a esta Municipalidad el incremento de la asignación y una distribución equitativa, considerando que los centros poblados tienen diferentes tamaños tanto en extensión como en población;

Que, la Gerencia de Planificación, luego de analizar el flujo de ingresos del FONCOMUN y las necesidades de los centros poblados, a través del Informe N° 190-2008-GPD/MPP, estima un incremento del 16.7 % respecto al monto anual, que en la práctica significa un monto de S/. 72,000.00 (SETENTA Y DOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) para ser distribuidos a partir del mes de julio de 2008;

Que, la Oficina de Presupuesto, a través del Informe N° 0541-2008-Ofic.Ppto., indica que si existe disponibilidad presupuestal para atender el incremento solicitado por las Municipalidades Delegadas de Centros Poblados, con recursos provenientes del Fondo de Compensación Municipal, precisando que para tal efecto se deberá hacer las modificaciones presupuestales correspondientes;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en virtud del artículo 133° de la Ley Orgánica de Municipalidades, a través del Informe N° 1870-2008-GAJ/MPP, opina que el incremento del aporte económico debe guardar relación directa entre la población y los servicios transferidos por la entidad, por tanto corresponde otorgar dicho incremento;

Que, la Comisión de Economía y Administración, considerando los informes técnicos y legales, así como el Acta N° 001-2008-A.M.C.P.P. de la Asociación de Municipalidades de Centros Poblados, en su Dictamen N° 182-2008-CEYA/MPP, de fecha 01 de diciembre de 2008, recomienda se apruebe el incremento de la asignación presupuestal mensual de las doce (12) Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Piura, que actualmente es de S/. 36,000.00 (TREINTA Y SEIS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) a la suma de S/. 48,000.00 (CUARENTA Y OCHO MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), a partir del mes de julio de 2008, conforme se indica a continuación:

DISTRIBUCION DE ASIGNACION PRESUPUESTAL SEGUNDO SEMESTRE 2008: S/. 288,000

N°	NOMBRE	DISTRITO	TRANSF. 50% S/.	Coefic. Poblae. (*)	TRANSF. C.P. 50% S/.	PPTO II SEM. 2008 S/.	ASIGNAC. MENSUAL FORMULA S/.	ASIGNAC. MENSUAL CONCERT. S/.	INCRE- MENTO S/.
1	Pedregal Grande	Catacaos	12,000	0.0512	7,373	19,373	3,228	3,500	500
2	Almirante Miguel Grau	Cura Mori	12,000	0.0306	4,406	16,406	2,734	3,500	500
3	Casagrande	La Arena	12,000	0.0433	6,235	18,235	3,039	3,525	525
4	Chalito	La Arena	12,000	0.0354	5,098	17,098	2,850	3,525	525
5	Chipitro	Las Lomas	12,000	0.1151	15,574	28,574	4,762	4,300	1,300



6	Cruceta	Tambogrande	12,000	0.1594	22,954	34,954	5,828	5,200	2,200
7	La Peña	Tambogrande	12,000	0.0870	12,528	24,528	4,088	3,700	700
8	Malingas	Tambogrande	12,000	0.0963	13,867	25,867	4,311	3,900	900
9	Pedregal	Tambogrande	12,000	0.0332	4,781	16,781	2,797	3,525	525
10	San Martín CP3	Tambogrande	12,000	0.0920	13,248	25,248	4,208	3,800	800
11	Tejedores	Tambogrande	12,000	0.0520	7,488	19,488	3,248	3,525	525
12	Valle de los Incas	Tambogrande	12,000	0.2045	29,448	41,448	6,908	6,000	3,000
TOTAL:			144,000	1.0000	144,000	288,000	48,000	48,000	12,000

Que, sometido el Dictamen N° 182-2008-CEYA/MPP, a consideración de los señores regidores en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 1 de diciembre de 2008, mereció su aprobación por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA :

ARTÍCULO PRIMERO - Aprobar el incremento de la asignación presupuestal mensual de las doce (12) Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Piura, que actualmente es de S/. 36,000.00 (TREINTA Y SEIS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), a la suma de S/. 48,000.00 (CUARENTA Y OCHO MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) partir del mes de julio de 2008, conforme se indica a continuación:

DISTRIBUCION DE ASIGNACION PRESUPUESTAL SEGUNDO SEMESTRE 2008: S/. 288,000

N°	NOMBRE	DISTRITO	TRANS FEREN- CIA 50% S/.	Coefi- c. Poblac. (*)	TRANSF. C.P. 50% S/.	PPTO II SEM. 2008 S/.	ASIGNAC. MENSUAL FORMULA S/.	ASIGNAC. MENSUAL CONCERT. S/.	INCRE- MENTO S/.
1	Pedregal Grande	Catacaos	12,000	0.0512	7,373	19,373	3,229	3,500	500
2	Almirante Miguel Grau	Cura Mori	12,000	0.0306	4,406	16,406	2,734	3,500	500
3	Casagrande	La Arena	12,000	0.0433	6,236	18,236	3,039	3,525	525
4	Chotto	La Arena	12,000	0.0364	5,098	17,098	2,850	3,525	525
5	Chipillico	Las Lomas	12,000	0.1151	16,574	28,574	4,762	4,300	1,300
6	Cruceta	Tambogrande	12,000	0.1594	22,954	34,954	5,828	5,200	2,200
7	La Peña	Tambogrande	12,000	0.0870	12,528	24,528	4,088	3,700	700
8	Malingas	Tambogrande	12,000	0.0963	13,867	25,867	4,311	3,900	900
9	Pedregal	Tambogrande	12,000	0.0332	4,781	16,781	2,797	3,525	525
10	San Martín CP3	Tambogrande	12,000	0.0920	13,248	25,248	4,208	3,800	800
11	Tejedores	Tambogrande	12,000	0.0520	7,488	19,488	3,248	3,525	525
12	Valle de los Incas	Tambogrande	12,000	0.2045	29,448	41,448	6,908	6,000	3,000
TOTAL:			144,000	1.0000	144,000	288,000	48,000	48,000	12,000

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Presupuesto efectuar las modificaciones presupuestales correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- Dar cuenta a la Comisión de Economía y Administración, Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Desarrollo, Oficina de Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información y a las Municipalidades de los Centros Poblados, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
MÓNICA ZAPATA DE CASTAGNINO
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Es copia auténtica del original que he tenido a la vista y con el cual he confrontado
15 DIC 2008
Yrma Sobrino Barrientos
R.A N° 762 - 2008 - A/MMP
SECRETARÍA GENERAL